
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado.

* JESUS ROMERO

En el juicio de amparo 1856/2012, promovido por FLORENCIO RAMIREZ MARTINEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer lo relativo al escrito que le fue presentado el once de junio de dos mil doce, dirigido al expediente laboral 747/2009, señalado como tercero perjudicado en proveído de uno de agosto de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el treinta de agosto de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 356591)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Huixquilucan, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 3/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALDO GAYA GOLDORACENA en contra de HECTOR ALEJANDRO SORIANO VIVAS., mediante auto del Treinta y uno de agosto del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles embargados y descritos en la diligencia de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, los cuales se ubican:

1.- La casa habitación número mil ochocientos cinco (1805), calle treinta y nueve (39) Oriente, Fraccionamiento el Mirador, Puebla, Estado de Puebla; 2.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho, número dos, de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos del Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla; 3.- El cincuenta por ciento (50%) del despacho número ciento dos de Avenida Oriente número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos del Fraccionamiento Ladrillera de Benítez; 4.- El cincuenta por ciento (50%) del Despacho número cuatrocientos uno de Avenida veintinueve Oriente, número ochocientos dos, Lote quince, Manzana treinta y dos, Fraccionamiento Ladrillera de Benítez, Estado de Puebla.

Servirá de base para el remate en relación a los inmuebles: 1.- La cantidad de \$3,786,547.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) 2.- La cantidad de \$250,842.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- La cantidad de \$210,186.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y 4.- La cantidad de \$213,090.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las cantidades que se indican respecto de cada uno de los precios.

Para su publicación POR TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos de este Juzgado. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Salvador Muciño Nava
Rúbrica.

(R.- 357372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

*HERIBERTO REYES ALANIS

En el juicio de amparo 1546/2012, promovido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, contra el acto de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución interlocutoria de dos de mayo de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 2230/2002; señalado como tercero perjudicado en auto de trece de julio de dos mil doce, y desconocerse su domicilio, el diez de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 356166)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS ARTURO VIDEGARAY NAVA.

En los autos del juicio de amparo 1928/2012-VI, promovido por Emilio Rodríguez Cenicerós, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 356201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1248/2012, promovido por Albino Zarate Martínez, contra actos de la autoridad responsable Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Sexto Distrito, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Claudia Rivas Méndez, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la

citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del quince de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich

Rúbrica.

(R.- 356797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 428/2012-VI, promovido por Aída Mónica Negrete Guardiola y otra contra actos de la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Ricardo Jasso Reyes, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 356582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de septiembre de dos mil doce: A Joela Martínez Zárate.-En el juicio de amparo 708/2012-III, promovido por Miguel Angel Escobar Herrera, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar emplazar a la citada tercera interesada por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera interesada Joela Martínez Zárate, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 356788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1886/2011, promovido por Aurora Méndez Rivero, el ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Enrique Valencia Velasco, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará a las doce horas con cinco minutos del siete de septiembre de dos mil doce.

Xalapa, Ver., a 28 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega

Rúbrica.

(R.- 355536)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

GUILLERMO AVILA PELAEZ

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiuno de mayo de dos mil doce, en el toca 251/2012/01 en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUILLERMO AVILA PEREZ a efecto de que acuda el tercero perjudicado GUILLERMO AVILA PELAEZ en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 3 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 356624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 1090/2012.

Quejoso: JOSE LUIS BONET MARQUEZ, por su propio derecho.

Terceros perjudicados: AURELIO PEREZ LUIS, GRACIELA GOMEZ GARCIA Y YOLANDA MOLOTLAN ARGUEDO.

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS BONET MARQUEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en

el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados AURELIO PEREZ LUIS, GRACIELA GOMEZ GARCIA Y YOLANDA MOLOTLAN ARGUMEDO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 356928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 969/2011, promovido por Leonel García Aguilar, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Masterlease, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil once, dictada en el toca penal 413/2010-IV, por el delito de robo calificado; se señalaron como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, así como violación a los artículos 14, 16, 20 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda.. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 356790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintiséis de septiembre de dos mil doce: A Filadelfo Montecinos Barbosa.-En el juicio de amparo 1337/2012-III, promovido por Bertino Hernández Villegas, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar emplazar al tercero interesado Filadelfo Montecinos Barbosa por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición... en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días; haciéndose saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 356792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 451/2012, promovido por Roberto Cruz Ramos, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Maricela Chablé Bautista, representante de la menor Jarumi Yazmín Cruz Bautista, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dos de marzo de dos mil doce, dictada en el toca penal 28/2009-II, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, y al Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 356795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 516/2012
EDICTO

Mario Mendivil Domínguez.

En los autos del juicio de amparo 516/2012, promovido por Claudia Alcalde Nava, contra actos de la Jueza Tercero del Ramo Civil de esta Ciudad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 25 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Rosana López Flores
Rúbrica.

(R.- 356796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
con residencia en Celaya, Gto.
EDICTO

A: AVICOLA FREGOSO EN CELAYA, S.A. DE C.V.
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de Amparo número 648/2012 promovido por JAIME UBALDO BELTRAN ARREGUIN y NIBARDO ADALBERTO BELTRAN ARREGUIN, contra actos del Juez Quinto Civil de partido, con residencia en Celaya, Guanajuato, han sido señalada usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado EMPLAZARLA POR EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República,

concretamente denominado “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibida que pasado dicho término sin que hubiera comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado “El Universal”.

El Secretario Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Pablo Figueroa Solano

Rúbrica.

(R.- 357399)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dos de febrero de dos mil doce: A Juan Antonio Cordero Martínez.- En el juicio de amparo 1050/2012-I promovido por José Alberto Ramírez Maza y/o Jorge Alberto Ramírez Maza, contra el acto del Juez Penal de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: “...emplácese a Juan Antonio Cordero Martínez, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado en cita, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses convinieren con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...”

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 356798)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO**

En el amparo directo 363/2012, se ordenó emplazar a juicio a Guadalupe y José Luis, ambos de apellidos Cortez Sánchez, y Merari Sánchez Villarreal, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Teófilo Rivera Lugo, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, residente en Culiacán, en el toca de apelación 875/2011, derivado de la causa penal 194/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 17 de septiembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Álvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 356799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Francisco Javier Solano García y/o Francisco Javier Lozano García.

En los autos del juicio de amparo 838/2012, promovido por Miguel Delgado Flores, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 20 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Martín Angel Gamboa Banda
Rúbrica.

(R.- 356803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

GUADALUPE PERALTA VIUDA DE HERNANDEZ.

VIA NOTIFICACION SE LE COMUNICA; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO ESTADO PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 482/2012-II-3, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ORTIZ CABRERA, CONTRA ACTOS DE CUARTA SALA CIVIL, TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO, Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN RESOLUCION DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL TOCA 730/2012, QUE CONFIRMO EL AUTO QUE DECRETO LA CADUCIDAD EN EL EXPEDIENTE 171/2005, JUZGADO CUARTO CIVIL PUEBLA Y OTROS, Y SE ORDENO LLAMARLA A JUICIO EN CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DIEZ HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION; A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIO DE JUZGADO.- **LICENCIADO ALFREDO LOPEZ RUEDA**.- DOY FE.- Rúbrica.

(R.- 356807)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

Juzgado 6º Civil
Secretaría "B"
Exp. Núm. 456/07
ROGELIO GARCIA CORREA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YUN GALVEZ ANTONIO en contra de ROGELIO GARCIA CORREA, con número de expediente 456/07. la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PUBLICA SUBASTA PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 108 DE LA CALLE SASSO FERRATO Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE 473 DE LA COLONIA ALFONSO XIII,

DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO D.F., CODIGO POSTAL 01460. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, por tratarse de juicio ejecutivo. En la inteligencia que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, en el entendido que la citada diligencia de remate se llevara a cabo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN:
LOS TABLEROS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PERIODICO DIARIO IMAGEN.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Román Juárez González
Rúbrica.

(R.- 357298)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TPM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1868/2012-I, promovido por Hernández Rivera y/o Rivera Hernández Javier, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de septiembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 356752)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 393/2007 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CESAR IGNACIO VAZQUEZ SAGRERO, en contra de NORIDA S.A., se señalaron las DOCE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en EDIFICIO CON NUEVE DEPARTAMENTOS Y DOS LOCALES COMERCIALES, EN CALLE "D" NO. 13, COLONIA MODELO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate, la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble. A los once días del mes de octubre de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla
con residencia en Naucalpan Estado de México
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 357117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: causa penal 81/2009: "En otro aspecto, en cumplimiento al considerando noveno y resolutive cuarto de la sentencia aludida, se levanta el aseguramiento de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos) que fue asegurada y depositada en la cuenta número 40214745242, correspondiente al Banco HSBC; en consecuencia, con fundamento en el artículo 182 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de la denunciante Natividad de la Luz Aguirre Estévez, para que en el plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlos ante la Dirección del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), bajo el apercibimiento que de no hacerlo, dicho numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal".

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2012.
La Juez Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Sonia Rojas Castro
Rúbrica.

(R.- 357304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 525/2012-13, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado Juan Carlos Maldonado Patiño, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del toca 581/2011/3 de su índice; con fecha ocho de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar a la tercera perjudicada Celia Pulido Alvarez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía
Rúbrica.

(R.- 357341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

En el juicio ordinario mercantil número 01/2003, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Constructora Veracruzana y Poblana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en esta fecha se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:

"Cuernavaca, Morelos, a doce de septiembre de dos mil doce.

Visto los autos del incidente de liquidación de costas relacionado con el juicio ordinario mercantil 01/2003; el cual se admitió mediante acuerdo de cuatro de los corrientes, que es del tenor siguiente:

'Cuernavaca, Morelos, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

Se tiene por recibido el escrito de Susana Vargas Ríos en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del actor CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS,

personalidad reconocida mediante auto de veintiocho de agosto de dos mil doce; con el que promueve en la vía incidental liquidación de costas, mismo que contiene la planilla relativa.

Al respecto, con fundamento en el artículo 1085, 1086, 1346, 1349, 1350 del Código de Comercio, se admite el referido incidente; en consecuencia, con copia del escrito de cuenta dése vista a la demandada CONSTRUCTORA VERACRUZANA Y POBLANA, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el término de tres días, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Como la notificación de ese proveído se hizo a la demandada a través de los estrados; atendiendo a que en el expediente principal de referencia se dejó de actuar por más de seis meses, que se trata de la regulación de costas, y que se ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 309, fracciones II y III y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición de los numerales 1054 y 1063 del Código de Comercio, la notificación de ese auto, hágase por medio de edictos.

...

Fíjese en la entrada del tribunal, copia íntegra del auto de cuatro de septiembre de dos mil doce, por todo el tiempo de la notificación.

Se apercibe a la demandada que de no desahogar la vista, perderá el derecho para hacerlo; se seguirá con el trámite del incidente en rebeldía; y, las ulteriores notificaciones se le harán en los estrados."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de septiembre de 2012.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 356574)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

V

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

QUEJOSOS: ROGELIO RICO VAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA CHAGOYA

"...INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada María Olivia Díaz Ortiz, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de quince de mayo de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Rogelio Rico Vázquez y María del Carmen García Chagoya, correspondiéndole el número de amparo 585/2012-V, señalando esencialmente como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en la causa penal 314/2010-2, y señala como autoridades responsables las que enseguida se enuncian:

"III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.- Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Director General del Centro Preventivo "Sergio García Ramírez", Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Coordinador General de Servicios Periciales del Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicarán aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON treinta MINUTOS DEL siete de septiembre de dos mil doce, día y hora disponible en la agenda que para tal efecto lleva este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 356923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AMALIA MARTHA EUGENIO CASTRO.

RAMONA AGUAS LOPEZ.

MARIA DE LOS ANGELES PEREZ AMADOR Y NICOLAS ARMANDO SASTRE MORALES.

VIA NOTIFICACION SE LES COMUNICA; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 386/2011-II-4, PROMOVIDO POR ERNESTO ORDAZ MORENO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA QUEJOSA GLORIA CECILIA URIBE CASTRO, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA TERCERA MESA DE LA DIRECCION DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, ZONA METROPOLITANA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN EL OFICIO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA 650/2009/DMZS/DMS-III, QUE SE ENVIO A MANERA DE RESPUESTA AL OFICIO 428, SIGNADA POR LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1059/2010, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LAS CUENTAS CONCENTRADAS 2110515 Y 21108601 DEL CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES DE PASIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, DECRETADO EN LA AVERIGUACION PREVIA DE REFERENCIA; Y SE ORDENO LLAMARLOS A JUICIO EN CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, Y SE APERSONEN A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO"; A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIO DE JUZGADO.- LICENCIADO ALFREDO LOPEZ RUEDA.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 356671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 209/2012.

QUEJOSA: MARIA ELODIA CHAVEZ SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

MARCELINO SANCHEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero perjudicado MARCELINO SANCHEZ GARCIA, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 209/2012, promovida por MARIA ELODIA CHAVEZ SANCHEZ, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el doce de septiembre de dos mil once, en toca 792/2011/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DE CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 356811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 500/2012, promovido por Dante Damián Ramírez Martínez, contra un acto del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia en el estado y otras autoridades; consistente en la resolución dictada en el toca en apelación 196/2011, del índice del Magistrado responsable, por los ilícitos de equiparable a la privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y delitos cometidos contra el sistema de justicia, se señalaron las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil doce, para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional; y al ser señalada como parte tercera perjudicada Blanca Nelly Flores Mata y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal
Rúbrica.

(R.- 356791)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

OSCAR SAUL ISLAS BRAVO

En el juicio de amparo número I-236/2012-P, promovido por JOSE EDUARDO MADRIGAL RODRIGUEZ, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Jueces Tercero y Sexto de Primera Instancia en Materia Penal, residentes en esta ciudad de Uruapan, y Morelia, Michoacán, respectivamente: El auto de formal prisión dictada en su contra.

Ahora, como a OSCAR SAUL ISLAS BRAVO, le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 17 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito,
en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 356794)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: RAUL FUENTES JIMENEZ.

“...INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados José Manuel Velázquez Guerrero y Silvia Velázquez Ambrosio, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de veinticuatro de mayo de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Raúl Fuentes Jiménez, correspondiéndole el número de amparo 628/2012-VI, señalando esencialmente como acto reclamado la orden de aprehensión girada en su contra en la causa penal 130/2009, y señala como autoridad responsable la que enseguida se enuncia:

“III.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

COMO ORDENADORA:

EL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

COMO EJECUTORAS:

EL COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicarán aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, día y hora disponible en la agenda que para tal efecto lleva este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 357303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1064/2012.

Quejoso: DAVID TORIZ GARCIA, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que DAVID TORIZ GARCIA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de ocho de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados

a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 357315)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Román, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Pedro Magaña San Román, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de septiembre de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 357356)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil en Irapuato, Guanajuato
Secretaría
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO ANUNCIESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PARCELA 120 Z 1 P1/3 POBLADO TLANALAPA EN ABASOLO, GUANAJUATO; SUPERFICIE TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA CENTIAREAS. MIDE Y LINDA AL ESTE 408.10 METROS CON BRECHA; AL SURESTE 114.91 METROS CON EJIDO LA ESPERANZA Y AL OESTE 370.46 METROS CON PARCELA 121, AL NOROESTE 123.60 METROS CON EJIDO PRESA DE URIBE, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FOLIO REAL R1*5026 A NOMBRE DE JUAN RAMON CERRATOS RIOS EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL M2349/2010 ACUMULADO AL 1978/2010 PROMUEVE LIC. JUAN DANIEL ANDA COVARRUBIAS Y OTROS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA ESTACION JOAQUIN GUANAJUATO S.C.L. CONTRA JUAN RAMON CERRATOS RIOS Y ALEJANDRO TREJO BARRIENTOS, TRAMITADO JUZGADO CUARTO MENOR CIVIL ESTA CIUDAD.- DILIGENCIA DE REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE 2012, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE DOS TERCERAS PARTES DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., SIENDO POSTURA LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. VALOR FIJADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 8 de octubre de 2012.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Mónica Cano Vargas
Rúbrica.

(R.- 357359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ).

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 593/2012-V promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado Miguel Angel Rivas Salgado, contra actos de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria de la Ley de la Materia, se ordenó se emplazara a los terceros perjudicados IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ), por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado Miguel Angel Rivas Salgado, reclamó de la DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, los siguientes actos:

“IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA.- LAS SENTENCIAS DE FECHA 6 DE Junio de 2012, dictada en el Toca de apelación Número 585/2011/03 y 585/2011/04 derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1335/2010 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDE en contra de JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ) IRMA GARCIA ARREOLA Y EMILIO SANCHEZ CHIQUILLO, así como la ejecución que se pretenda de dichas resoluciones.”

Mediante proveído de once de julio del dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados y se señalaron las once horas del veintinueve de junio para la celebración de la audiencia constitucional.

Con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, una vez agotada la investigación del domicilio, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se le emplace, por medio de EDICTOS, los que deberán de ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional(Universal, Reforma o Financiero); así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a los terceros perjudicados IRMA GARCIA ARREOLA, EMILIO CHAVEZ CHIQUILLO Y JESUS CHAVEZ GARCIA (QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JESUS GARCIA CHAVEZ), que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Por auto de siete de septiembre del dos mil doce, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre del dos mil doce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yuriko de los Santos Alvarez
Rúbrica.

(R.- 357381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Actuaciones
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1264/2011 formado con motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación de Títulos Nominativos promovidas por Mariangeles Moreno Somohano, por sus propios derechos, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo texto en lo conducente dice:

“Monterrey, Nuevo León a 22-veintidós de marzo del 2012-dos mil doce. VISTO: Para resolver el expediente número 1264/2011 formado con motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación, de Títulos Nominativos promovidas por Mariangeles Moreno Somohano, por sus propios derechos. Visto el escrito inicial, los documentos base de la acción, cuanto más consta en autos, convino, debió verse, y; (...) Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Se declaran procedentes las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación, de Títulos Nominativos promovidas por Mariangeles Moreno Somohano, por sus propios derechos, consecuentemente; SEGUNDO: Se decreta la cancelación provisional de los títulos representativos de acciones, consistentes en: a) Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase I, de capital fijo, representativo de la sociedad denominada Dibujos y Moldes Plásticos S.A. de C.V., y que fue adquirido mediante contrato de donación de acciones de fecha 12-doce de diciembre de 2007-dos mil siete; b).- Título número 01-uno que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase II, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, expedido en el domicilio social ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) y c).- Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, expedido en el domicilio social ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.). Esto para el supuesto caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro del plazo de 60-sesenta días contados a partir del día siguiente de la publicación que se ordena. TERCERO: Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la presente resolución, en la inteligencia de que transcurridos los 60-sesenta días sin que se presente oposición, pasará a ser definitiva la cancelación. CUARTO: Notifíquese personalmente a las partes. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada Luisa Yolanda Salazar Llamas, Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, ante el C. Secretario Jorge Eder Guerra Campos quien da fe.- La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 5861 del día 22-veintidós del mes de marzo del año 2012.- Doy fe.”

“Monterrey, Nuevo León a 25 veinticinco de julio del año 2012 dos mil doce. VISTO: Para resolver el Recurso de Aclaración de sentencia interpuesto por MARIANGELES MORENO SOMOHANO, promovente dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1264/2011 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION DE TITULOS NOMINATIVOS. Vistos: El escrito incidental, cuanto más consta de autos, convino, debió verse, y; (...) Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Se declara que ha procedido el presente Recurso de Aclaración interpuesto por MARIANGELES MORENO SOMOHANO, promovente dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1264/2011 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION DE TITULOS NOMINATIVOS, respecto de la sentencia definitiva pronunciada en fecha 22 veintidós de marzo del año 2012 dos mil doce; en base a lo razonado en el segundo considerando de ésta resolución, consecuentemente: SEGUNDO: Se aclara para todos los efectos legales el inciso “b” y “c” del considerando tercero, así como el párrafo anterior a los puntos resolutivos, el resolutivo segundo y la parte final de la página cuatro, para quedar de la siguiente manera: “CONSIDERANDO...TERCERO: Estudio de la acción. ...b).- Título número 01-uno que ampara 2,500- dos mil quinientas acciones, clase II, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado,

Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.). c).- Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.).” “Por tanto, se declara la cancelación provisional de los títulos representativos de acciones consistentes en: a) Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase I, de capital fijo, representativo de la sociedad denominada Dibujos y Moldes Plásticos S.A. de C.V., y que fue adquirido mediante contrato de donación de acciones de fecha 12-doce de diciembre de 2007-dos mil siete; b).- Título número 01-uno que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase II, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) y c).- Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientos acciones, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.); en consecuencia publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la inteligencia de que una vez transcurrido el término de 60-sesenta días contados a partir del día siguiente de la publicación que se ordena, pasará a ser definitiva la cancelación...” “Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: ... SEGUNDO: Se decreta la cancelación provisional de los títulos representativos de acciones, consistentes en: a) Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase I, de capital fijo, representativo de la sociedad denominada Dibujos y Moldes Plásticos S.A. de C.V., y que fue adquirido mediante contrato de donación de acciones de fecha 12-doce de diciembre de 2007-dos mil siete; b).- Título número 01-uno que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, clase II, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) y c).- Título número 02-dos que ampara 2,500-dos mil quinientas acciones, y que fue adquirido mediante acta de asamblea de accionistas celebrada en fecha 04-cuatro de abril de 2008-dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 1504 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, con capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). y en su parte variable, teniendo como valor nominal de cada acción la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.). Esto para el supuesto caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro del plazo de 60-sesenta días contados a partir del día siguiente de la publicación que se ordena.” “... de lo que se desprende que existe uniformidad en las declaraciones formuladas poniendo en conocimiento de esta autoridad la información relativa al extravío de los títulos representativos de las acciones que la c. Mariangeles Moreno Somohano detentaba en la sociedad;...” TERCERO: Se declara que la presente resolución forma parte integrante de la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de marzo del año 2012 dos mil doce, para los efectos legales correspondientes. CUARTO: Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado RICARDO CORTEZ GUZMAN, Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el C. Secretario JORGE EDER GUERRA CAMPOS con quien actúa y da fe.- La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 5936 del día 25 de julio del año 2012 dos mil doce.- Doy fe.- El C. Secretario.-“

La anterior publicación se realiza por así ordenarlo la resolución de fecha 22-veintidós de marzo del 2012-dos mil doce. Monterrey, Nuevo León, a 29 veintinueve de agosto del 2012 dos mil doce. Doy fe.-

El C. Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Jorge Eder Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 357380)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1899/2011, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, correspondiente a la TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por ARMANDO RAMIREZ ZUÑIGA, dentro de los autos del juicio promovido por BASILISK INMOBILIARIA CINCO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EMPRESAS VITAL, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados EMPRESAS VITAL, S.A. DE C.V. Y DAVID ENTEBY SIDAUY, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte tercerista, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de enero del dos mil doce.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 356618)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS, AUTO DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EXPEDIENTE 833/09, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. RAUL CUANALO MARTINEZ Y MARIA GLORIA LOPEZ ORTIZ CONVOQUESE POSTORES, TERCERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE, GUION DOS, DE LA SEGUNDA PRIVADA DE MANUEL DOBLADO, DEL BARRIO DE XONACA, DE ESTA CIUDAD, PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CEN PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$426,100.00 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA MIL, NOVENTA Y CUATRO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$230,094.00 M.N.), AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 11 de octubre de 2012.
Dilenciaria de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 357411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO: VICTOR MANUEL HURTADO BARBA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 552/2012-III, promovido por Miguel Angel Cruz Villa, Fabián Carlos Vergas Torres y Alejandro Martínez Trejo, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Primera Instancia y otra autoridad; con motivo del proceso penal 227/2011, del índice del Juzgado de referencia, juicio de amparo en el que los quejosos reclaman lo siguiente:

-El auto de término constitucional en el que se dictó formal prisión en fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado en la causa penal 227/2011, por el delito de robo con agravante de haberse cometido en su modalidad de vehículo automotor con violencia.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Víctor Manuel Hurtado Barba y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de octubre de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 552/2012-III por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio de ocho de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y tres minutos del diez de octubre de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 357313)

AVISOS GENERALES

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cancela en términos del mencionado artículo 28 fracción XLVII, la convocatoria número SAT.AGRS-022/2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, para prestar el "Servicio de Revisión No Intrusiva para Vehículos Ligeros", por así considerarlo conveniente el SAT, toda vez que ya no existe la necesidad de contratar dichos servicios.

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General

de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. María Concepción Lugo Alarcon

Rúbrica.

(R.- 357452)

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DOCTOR FRANCISCO MONTES DE OCA, S.A. DE C.V.

Por segunda convocatoria, se convoca a una Asamblea de Accionistas de esta sociedad, que tendrá verificativo el 9 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, en avenida Chapultepec 500, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal.

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Nombramiento de Consejeros y Comisarios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Solución de la situación económica, vía financiamiento, aumento de capital u otros.

II. Actualizar los estatutos sociales.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 20 de octubre de 2012.

Comisario

C.P. Carlos Torres Obregón

Rúbrica.

(R.- 357412)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Pacífico-Centro
Morelia, Mich.
EMPLAZAMIENTO**

C. LEONEL LOMBERA VAZQUEZ

TERCERO INTERESADO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo 1589/11-21-01-5OT, promovido por CITRICOS INDUSTRIALIZADOS DE MICHOACAN, S.A. DE C.V., en la que demanda la nulidad de las resoluciones contenidas en los oficios 500-64-00-04-02-2011-01-0883 de 31 de agosto del 2011, por el que la Administradora Local de Auditoría Fiscal de Uruapan, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en diversos preceptos del Código Fiscal de la Federación, determina un crédito fiscal, en suma total de \$2,218,014.16, por concepto de impuesto sobre la renta, recargos y multas; así como un reparto de utilidades por pagar en suma de \$160,817.37, por ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000. Se ha señalado a Usted como Tercero Interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, del acuerdo Uno de Junio de 2012. EMPLAZAMIENTO que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que cuenta con un término de 45 días, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso contrario, se precluirá su derecho para comparecer a juicio, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; quedando a su disposición la copia de la demanda de nulidad en esta Sala, así como copia del acuerdo 1 de junio de 2012, por el que se ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional-Pacífico

Lic. Alejandro Granados Escoffé

Rúbrica.

(R.- 356614)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
EDICTO**

JOSE ANGEL CAMPA LOAIZA, de conformidad con el acuerdo de diez de septiembre de dos mil doce, en el que se le señaló como presunto responsable en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/03/2011/R/08/024, derivado de la auditoría 283, denominada "Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Divisional de Distribución Noreste", practicada a la Comisión Federal de Electricidad, ya que presuntamente cometió la irregularidad consistente en haber cobrado por conducto de su apoderada general María Xóchitl Martínez Ramírez, mediante el cheque número 0040519, de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, del siete de abril de dos mil ocho, la cantidad de \$10'538,667.90 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) que en infracción a los artículos 89 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, 241 y 261, párrafo primero, del Reglamento de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ambos vigentes en la época de los hechos irregulares, la Comisión Federal de Electricidad, le pagó por concepto de indemnización por constitución de servidumbre legal de paso a favor de la citada empresa, sin que existiera sentencia judicial o algún otro instrumento jurídico que obligara a la mencionada entidad al pago de esa indemnización, con lo que se causó un daño al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad por el importe de dicho pago; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, por acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil doce, se determinó procedente citarlo por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos, a efecto de que comparezca personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas, del décimo quinto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 357128)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/07/2012/R/07/005
Oficio DGR/B/07/2012/R/07/005
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: citatorio para audiencia

A la persona moral Ultimus, Inc. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/07/2012/R/07/005, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, derivado de la auditoría número 265, denominada "Sistema Plataforma para el Mejoramiento Tributario", con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, practicada al Servicio de Administración Tributaria, es señalada como presunta responsable de realizar el pago de la Fianza de cumplimiento de 71,361.61 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 61/100), equivalente a \$773,988.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde sólo al 10% de los trabajos incumplidos y no sobre el total de la misma, que es de 89,500.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100), en virtud de que los servicios de la etapa 2 (Diagnóstico que determina el Costo que representan para el contribuyente el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes; y Diagnóstico que determine el costo que representan para el contratante el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes) que incluyen 21 y 11 productos, respectivamente, están incompletos y el monto de los servicios fue por una suma global fija, y al no ser divisible el costo de los servicios de dicha etapa, la parte proporcional pagada y liberada de la fianza no se justifica, situación que el Servicio de Administración Tributaria no tomó en consideración, al realizar los pagos de los servicios parciales recibidos, ocasionando un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por 18,138.39 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS 39/100 USD), equivalente a \$196,438.76 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), al tipo de cambio en la época en que se cometió la irregularidad de \$10.83 pesos por dólar, y su actualización correspondiente; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil doce, se determinó procedente citar a la referida empresa, a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a través de su representante legal, a la audiencia prevista en la fracción I, del Artículo 57, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las

12:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste por conducto de su representante legal, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2o., relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 357166)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/07/2012/R/07/006
Oficio DGR/B/B3/2245/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: citatorio para audiencia

A la persona moral Ultimus, Inc. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/07/2012/R/07/006, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, derivado de la auditoría número 265, denominada "Sistema Plataforma para el Mejoramiento Tributario", con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, practicada al Servicio de Administración Tributaria, es señalada como presunta responsable de haber recibido el pago mediante la factura número E24286 del 18 de diciembre de 2007 por la entrega parcial de los productos correspondientes a la Etapa 2, objeto del Contrato número CS-309-ITP-A-013/06 del 22 de junio de 2006 y sus Convenios Modificatorios números CS-309-ITP-A-013M/06 y CS-309-ITP-A-013M2/06 del 16 de noviembre y 11 de diciembre, del 2006, respectivamente, denominados "Diagnóstico que determine el Costo que representa para el contribuyente el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes" y "Diagnóstico que determine el Costo que representa para el Contratante el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes", sin que éstos cumplieran con las condiciones y criterios de aceptación en los tiempos, fechas y especificaciones establecidos por el SAT, no obstante que el precio se pactó por un monto global para cada uno de los diagnósticos de la Etapa 2, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal, por el monto de 100,833.95 (CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 95/100), equivalentes a \$1,101,106.73 (UN MILLON CIENTO UN MIL CIENTO SEIS PESOS 73/100 M.N.), a un tipo de cambio en la época en que se cometió la irregularidad de 10.92 pesos por dólar, más su actualización correspondiente; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil doce, se determinó procedente citar a la referida empresa, a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a través de su representante legal, a la audiencia prevista en la fracción I, del Artículo 57, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste por conducto de su representante legal, lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2o., relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 357169)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.
(A.N.D.I.)
PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 13:30 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADO EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

"ORDEN DEL DIA"

1. MODIFICACION A LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO Y APROBACION EN SU CASO:

ARTICULO 5, FRACCION VI, INCISO B).

ARTICULO 35, SEGUNDO PARRAFO.

ARTICULO 38, PRIMER PARRAFO.

ARTICULO 59, SEGUNDO PARRAFO.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 19 de octubre de 2012.
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.

Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 357391)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.
(A.N.D.I.)
PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

2.- RATIFICACION DEL 2do. Y 3er. VOALES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTO Y APROBACION EN SU CASO.

4.- PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y APROBACION EN SU CASO.

5.- ASUNTOS GENERALES

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 19 de octubre de 2012.
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.

Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 357394)

B@KTUN SOFTWARE, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRESENTE:

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "B@KTUN SOFTWARE, S.A.P.I. DE C.V.", que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del año en curso a las 9:00 horas, dentro de las instalaciones de la misma, ubicadas en Altadena 15, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 3810, en la Ciudad de México, Distrito Federal, donde se tratará el orden del día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA:

I. PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION RESPECTO A LA REFORMA AL ARTICULO DECIMOCUARTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

II. RATIFICACION Y AMPLIACION DE LAS FACULTADES COMO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR EDMUNDO BERUMEN OSUNA.

III. PROPOSICION, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A PROTOCOLIZAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PRESENTE ASAMBLEA.

En virtud de lo anterior, se agradece su puntual presencia en día y fecha señalados en la misma.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.
 Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
Edmundo Berumen Osuna
 Rúbrica.

(R.- 357340)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 3 de diciembre de 2012, a las 19:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Informe de avances de gestión.
4. Presentación de programa de trabajo para el 2013.
5. Presentación y aprobación Presupuesto para el ejercicio 2013.
6. Informe del Comité de Vigilancia.
7. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del día.

Atentamente
 México, D.F., a 16 de octubre de 2012.
 Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
 Rúbrica.

(R.- 357354)**GARZON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 357147)**VIAJES GARZON, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION****AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 357149)

**GRUPO PARALELO 19 DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
DESARROLLO PUNTA DEL MAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades Desarrollo Punta del Mar, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "DPM") y Grupo Paralelo 19 Desarrollos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Paralelo"), mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 5 de septiembre, por lo que respecta a DPM, y el 6 de septiembre de 2012 por lo que respecta a Paralelo, acordaron aprobar el convenio de fusión al 31 de agosto de 2012 entre Paralelo (como sociedad fusionante), y DPM (como la sociedad fusionada), en los términos del cual se llevará a cabo la fusión entre dichas sociedades, subsistiendo Paralelo como sociedad fusionante, y extinguiéndose DPM como sociedad fusionada. De dicho convenio de fusión se desprende lo siguiente:

1.- DPM, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de septiembre de 2012, y Paralelo el 6 de septiembre de 2012, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 31 de agosto de 2012, aprobaron y ratificaron el convenio de fusión.

2.- Las cifras que servirán de base para la fusión serán las contenidas en los balances generales de cada una de las sociedades a fusionarse al 31 de agosto de 2012.

3.- La fusión surtirá sus efectos, tanto entre las partes como frente a terceros, a partir de la fecha en que queden inscritas las resoluciones respectivas de las asambleas generales extraordinarias donde se contienen los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades a fusionarse. La inscripción de dichas resoluciones está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas acordadas por las sociedades a fusionarse. A efectos de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cada una de las sociedades a fusionarse estableció el siguiente sistema de extinción de pasivos:

a) Se acordó el pago inmediato de todas las deudas exigibles y a plazo que tienen contraídas con cualquier persona que exija su pago, salvo por las de aquellos acreedores que hayan dado o den su consentimiento al momento de que surta efectos la fusión;

b) Paralelo tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Paralelo, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de las sociedades fusionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

c) Paralelo presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago la sociedad fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la sociedad fusionada. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de la sociedad fusionada en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Al surtir efectos la fusión en los términos del numeral tres anterior, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, los patrimonios respectivos de cada una de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a Paralelo como sociedad fusionante y, por lo mismo, Paralelo hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de la sociedad fusionada, por lo que quedará obligada expresamente al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos por fusión al consolidarse éstos en Paralelo como consecuencia de la fusión.

5.- Al surtir efectos la fusión en términos de lo previsto en el numeral 3 anterior y de conformidad con las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de Paralelo en la que se aprobó la fusión:

a) El importe del capital mínimo fijo de Paralelo será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el del capital variable será de \$2,417'242,502.00 M.N. (dos mil cuatrocientos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.);

b) Los accionistas terceros de DPM recibirán 5'565,840 (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta acciones de Paralelo a cambio de las que sean titulares; en el entendido que recibirán un total de 5'565,840 (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta) de acciones del capital variable con derecho a voto, de Paralelo.

GRUPO PARALELO 19 DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2012

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	5,438,404
CUENTAS POR COBRAR-NETO	10,365,928
IMPUESTOS POR RECUPERAR	9,682,543
CUENTAS POR COBRAR PARTES RELACIONADAS	931,807
PAGOS ANTICIPADOS	4,593
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	26,423,275
DERECHOS FIDEICOMISARIOS E INMUEBLES	111,720,604
MAQUINARIA Y EQUIPO-NETO	5,961,736
APORTACIÓN PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	73,869,664
CARGOS DIFERIDOS	107,476
INVERSION EN ACCIONES	1,578,610,377
TOTAL ACTIVO	1,796,693,132
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	278
ACREEDORES DIVERSOS	542,511
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	1,925,447
IMPUESTOS POR PAGAR	378,356
PROVISIONES	181,570
ANTICIPO DE CLIENTES	49,442
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	3,077,604
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	43,279,323
TOTAL PASIVO	46,356,927
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	2,411,676,662
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	894,129,725
RESULTADOS ACUMULADOS	-1,552,936,721
RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,903,028
DISOLUCION EN INVERSION PERMANENTE	13,369,568
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,750,336,205
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,796,693,132

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.

Contralor Corporativo

C.P. César Guadalupe Moreno

Rúbrica.

DESARROLLO PUNTA DEL MAR, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2012

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	5,285
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,285
INVERSION EN ACCIONES	380,591,744
TOTAL ACTIVO	380,597,029
PASIVO	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
TOTAL PASIVO	-
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	493,782,910
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	541,551,367
RESULTADOS ACUMULADOS	-654,630,842
RESULTADO DEL EJERCICIO	-106,406
TOTAL CAPITAL CONTABLE	380,597,029
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	380,597,029

México, D.F., a 21 de septiembre de 2012.

Contralor Corporativo

C.P. César Guadalupe Moreno

Rúbrica.

(R.- 355697)